



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-MSI

San Isidro, 07 de Enero de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 079-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, N° 064-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 020-2008-CDS/MSI de la Comisión de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad de San Isidro, con la finalidad de llevar a los vecinos del distrito un servicio que brinde la venta de medicamentos de calidad a precios justos, requiere habilitar un espacio físico para la implementación de la Botica Municipal, la misma que estará ubicada en la sede de la Municipalidad de San Isidro, sito en la Av. Petit Thouars N° 3206, San Isidro;

Que, la Botica Municipal deberá ser administrada por un operador, elegido mediante concurso público, el cual deberá implementarla con equipos, medicinas y el personal que laborará en ella, encargándose de su manejo administrativo; y

Estando a lo expuesto, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la habilitación de un espacio físico para el funcionamiento de la Botica Municipal, la misma que estará ubicada en la sede de la Municipalidad de San Isidro, sito en la Av. Petit Thouars N° 3206, San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- Convocar a Concurso Público a fin de establecer el operador encargado de la administración, debiendo incluirse en el mismo, un petitorio básico de medicinas genéricas, con precio referencial, para que de esta manera se pueda atraer un mayor número de interesados, no debiendo sobrepasar los cien ítems;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**CECILIA ESPICHE ELÍAS
SECRETARIO GENERAL (e)**

